



Unidad Ambiental
Alcaldía Municipal de SENSEMBRA; Departamento
De Morazán, El Salvador. C.A.
Tel.- 26182746 y 79876860.-
Email: u.a.m.sensembra@gmail.com



PLAN OPERATIVO 2020



MORAZAN, EL SALVADOR, C.A.

PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2020

**COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL
ING.AGR. MELVIN GUILLERMO GOMEZ FLORES**

INTRODUCCION	3
ANTECEDENTES	5
JUSTIFICACION	6
OBJETIVOS	6
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
LUGAR DE ACCION	8
AREAS DE ACCION	8
MARCO LEGAL	9
CÓDIGO MUNICIPAL	9
LEY DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.....	9
REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE	9
POA 2017	¡Error! Marcador no definido.

CONTENIDO: PLAN DE TRABAJO
AREA: UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO DE SENSEMBRA
PERIODO: AÑO 2020
ENCARGADO:
ING.AGR. MELVIN GUILLERMO GOMEZ FLORES.
APROBADO POR:

OSCAR ELVIDIO VASQUEZ FUENTES

JOSE ISRAEL VASQUEZ SANCHEZ

ALCALDE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

LICDA. MARLENY ANDRADE DE PINEDA

JEFA DE U.A.C.I.

ENERO 2020

INTRODUCCION

El código Municipal en el marco de su constitución, autonomía y competencia, mandata crear, modificar y suprimir tasa, impuestos y contribuciones públicas, al igual que otras que contribuyan al mejor control territorial y mejoras en la recaudación de fondos para el desarrollo del municipio: Art. 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador.

Bajo este mandato y en coordinación con las instituciones del estado, en este caso El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se crean Las Unidades Ambientales municipales con el único objetivo de proteger, conservar y recuperar los recursos naturales, y se recomienda crear los Planes Operativos Ambientales como una herramienta metodológica **de planificación** para enfocar el rumbo de las municipalidades que conforman El Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente-SINAMA, y poder lograr los objetivos de la gestión ambiental.

Las Unidades Ambientales Municipales, creadas bajo la figura del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos y Naturales (MARN), como el ENTE RECTOR de la Legislación Ambiental y coordinador institucional, con la finalidad de establecer, poner en funcionamiento y mantener en las instituciones del sector público, privado y autónomas, los principios, normas, programas, dirección y coordinación de la gestión ambiental del estado.

(Art. 6.- de la Ley del Medio Ambiente).

DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL.

Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático. Las instituciones públicas, privadas y municipales, así como todas las personas naturales y jurídicas están obligadas a incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas el componente ambiental y la variación climática. (Art. 4. de la Ley del Medio Ambiente).

EL CODIGO MUNICIPAL

En su Art. 1. Mandata: desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.

En su Art. 4.- Código Municipal y 204 y 205 de la Constitución de la República de El Salvador; Compete a los municipios:

Proteger y mejorar el medio ambiente, tal como describe la declaratoria de interés social; El ámbito de aplicación municipal en su numeral 10, del Código Municipal, manifiesta que la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales de acuerdo a la ley.

Todas las actividades plasmadas en el presente POA, a ejecutarse durante el año en curso se harán de acuerdo a prioridades ambientales y presupuestarias.

El monitoreo, seguimiento y supervisión se hará de una forma generalizada e integral en coordinación con todos los actores y sectores del municipio que conforman El Comité Municipal y Ambiental, y otros organismos de cooperación internacional que han estado presente en los últimos siete años; Cada quien, desempeñando el rol que le corresponde dentro de su competencia, respetando el Marco Jurídico y bajo la dirección del Concejo Municipal, como coordinador y representante legal del municipio.

Cabe mencionar que todas las actividades, obras o proyectos a ejecutarse, en ejecución o ejecutadas, se encuentran concatenadas unas con otras, en vista que una tiene relación con la otra, por ejemplo: La ley de pesticidas con la Ley del Agua, (aun sin su aprobación), con la salvedad y puesta en marcha de La Ordenanza Ambiental Municipal aprobada el año 2014, en este municipio se le está dando seguimiento y cumplimiento obligatorio, tal como lo mandata La Constitución de la República en el Art.204.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Art. 99.- La jurisdicción ambiental para CONOCER Y RESOLVER acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil derivada de actos que atenten contra el medio ambiente corresponde a:

- A. Los juzgados ambientales de primera instancia y,
- B. Las cámaras ambientales de segunda instancia.

ANTECEDENTES

Sensembra al igual que el resto de municipios de El Salvador, dos o tres décadas atrás mantenía un alto índice de sostenibilidad ambiental con variables como calidad del aire, agua, suelos y bosques, como producto de conservar, proteger y un buen manejo sostenible y racional de nuestros recursos naturales en especial nuestros bosques, pero con el pasar del tiempo se han elevado los índices de contaminación por diferentes causas, y quizá la de mayor relevancia ha sido la mala o no aplicación de las leyes y otras como el crecimiento poblacional, ordenamiento territorial, entre otras.

En el municipio de Sensembra al igual que en la mayoría de municipios de nuestro El Salvador, el medio ambiente está siendo amenazado por una diversidad de fenómenos y factores como El Calentamiento Global y Cambio Climático, y nos estamos enfrentando con problemas como: Sequías Recurrentes, Contaminación de diferentes Ecosistemas, por el mal manejo de los desechos (basura) en especial el plástico, el uso indiscriminado de pesticidas para el control de plagas y enfermedades para la producción de alimentos, la deforestación, la contaminación de ríos, lagos y quebradas (aguas subterráneas y superficiales).

Todos los problemas en mención son la causa de una mala educación ambiental, que por Ley Constitucional se deberían de impartir en todos los Centros Escolares del País, PUBLICOS Y PRIVADOS desde temprana edad.

JUSTIFICACION

En Sensembra hoy en día, gracias a la buena gestión municipal, la coordinación con otros actores y sectores (municipales, departamentales, regionales, nacionales y la cooperación Extranjera), los problemas ambientales se están atacando y resolviendo poco a poco, ya que La municipalidad cuenta con La Unidad Ambiental con personal idóneo técnico y administrativo, equipo y herramientas adecuadas y necesarias para la ejecución de las actividades, obras y proyectos como lo exige el código municipal y leyes afines, tales como: equipo de recolección y transporte y disposición final de residuos y una ordenanza ambiental para el manejo de la basura, una ordenanza ambiental para el manejo de recursos naturales (suelo, agua y bosque) que regula la tala y poda de árboles, un vivero municipal, y el monitoreo y seguimiento que se ejerce a todos los procesos para la sostenibilidad.

Con la gestión y apoyo de La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el año 2011 se crea La Microrregión Cacahuatique SUR, conformada por los municipios de Sensembra, Yamabal y Guatajiagua, para el fortalecimiento de los municipios que la conforman; a través de esta figura se están gestionando y haciendo llegar recursos, todos enfocados a conservar, mejorar y recuperar en gran parte los recursos naturales que han sido degradados y perdidos.

El marco jurídico ambiental de El Salvador, y la Constitución de la República de El Salvador en su declaratoria de interés social, y otras leyes afines, mandata que es responsabilidad de todos cumplir y hacer cumplir las leyes.

Con la creación de la ordenanza ambiental municipal en el año 2014, y puesta en marcha su aplicación, se ha logrado en gran medida reducir, minimizar, conservar y recuperar poco a poco con mucho trabajo y esfuerzo nuestros recursos naturales.

Para que los procesos implementados sean sostenibles en el tiempo, es prioridad la continuidad y seguimiento enfocados en la legislación ambiental, tales como la implementación de un plan de educación ambiental integral a nivel escolar y en todos sectores del municipio, para combatir retos y desafíos con el cambio climático.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- **Ejecución, supervisión, coordinación y seguimiento a la Legislación Ambiental en las políticas, planes, programas y acciones ambientales en el municipio, tal como lo establecen las leyes.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- **Cumplimiento al Código Municipal.**
- **Aplicación de las ordenanzas.**
- **Coordinación con el ente rector.**
- **Coordinación con los Organismos de Cooperación.**
- **Sistematización de los procesos.**
- **Asociación con otros municipios para mejorar, defender y proyectar sus intereses con un fin común para la gestión y realización de obras.**
- **Coordinación integral con el comité ambiental municipal para no aunar esfuerzos.**
- **Implementación de un Plan de Educación Ambiental Municipal Sistemático.**

LUGAR DE ACCION

Municipio de Sensembra

AREAS DE ACCION.

Implementación de un Plan de Educación Ambiental Institucional y comunal.

Temáticas a ejecutarse.

1. cambio climático a nivel global.
2. manejo racional y sostenible de los recursos naturales.
3. manejo integrado de desechos sólidos.
4. gestión integrada del recurso hídrico.
5. saneamiento ambiental básico
6. uso y manejo de pesticidas.
7. vivero municipal.
8. Divulgación de la ordenanza ambiental.
9. Pasivos ambientales en infraestructura.
10. Divulgación de boletines informativos.
11. Importancia de la participación en las mesas técnicas relacionadas a la gestión ambiental a nivel local, Departamental, Regional y Nacional.

Actividades a ejecutarse en la recolección y disposición final de desechos en el área urbana, en río y quebradas del municipio.

1. Campañas de recolección de basura trimestralmente en cuatro puntos estratégicos y donde se consideran botaderos a cielo abierto, al igual en el área rural de los cantones y caseríos.
 - Entrada al municipio.
 - Salida a cantón el limón.
 - Salida a cantón el rodeo.
 - Salida a caserío los Blancos/al río.
2. Dos campañas de recolección de basura: en el mes de febrero y al inicio del invierno en el río del municipio, iniciando desde el puente que conduce al guarumal, hasta la pasarela del pueblo.
3. Se programa en cada centro escolar del municipio, respetando el reglamento interno del MINED, ejecutar una campaña de limpieza cada tres meses con alumnos, maestros y el apoyo de las ADESCOS, en calle principal de cada cantón y caserío, quebradas y nacimientos de agua.

Las actividades señaladas se harán en coordinación con alumnos, maestros, empleados de salud, adescos, empleados municipales y todos los representantes del comité ambiental del municipio.

NOTA:

El plan de trabajo 2020, queda sujeto a cambios: por Imprevistos naturales, financieros, operacionales y de reformas a la Legislación Ambiental y otras leyes vigentes

MARCO LEGAL

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, la Ley de Medio Ambiente y la constitución de la república en los art. 204 y 205, que establece las funciones que en materia ambiental son de responsabilidad de la Municipalidad y para soporte legal para la aprobación del presente Plan de acción año 2020. Se establece:

CÓDIGO MUNICIPAL

Artículo 4 competencia Municipal

Numeral 1. Elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local

LEY DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Art. 3 inciso 3: La política nacional del medio ambiente deberá guiar la acción de la administración pública, central y municipal en la ejecución de planes y programas

Art. 4 Declaratoria de interés social.

Las instituciones públicas o municipales están obligadas a incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas el componente ambiental.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE

Art. 8: A las Unidades Ambientales se les asignara del presupuesto de su unidad primaria, los recursos financieros y técnicos necesarios para el cumplimiento de las actividades que les competen en el desarrollo de la gestión ambiental.

COMPETENCIA SANCIONATORIA:

LEY FORESTAL.

Art. 15:

La regulación sobre siembra, poda y tala de arboles en zonas urbanas será de competencia exclusiva de la municipalidad respectiva.

El Art. 35 de La Ley Forestal, inciso final reza de la siguiente manera:

El MAG solamente tendrá competencia para sancionar las infracciones aludidas en este Art. Cuando los hechos que las tipifican ocurran en plantaciones forestales, bosques Naturales y en las de uso restringido NO PROTEGIDOS POR ORDENANZAS MUNICIPALES.

Art. 23 de la Ley Forestal (inciso final).

Los concejos municipales dentro del territorio de su jurisdicción podrán emitir Ordenanzas que tengan como fin la protección y el aprovechamiento de los recursos forestales en las áreas de uso restringido con base en los lineamientos establecidos por los Ministerios de Agricultura y Ganadería y El ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichos lineamientos serán dictados por Acuerdo Ejecutivo en el ramo correspondiente.

FUNDAMENTACION DE LAS ORDENANZAS:

Art. 24.-

Todo lo relativo a este artículo está fundamentado en la ordenanza ambiental municipal y bajo este mandato se ejecuta y se le da seguimiento al Plan Operativo Municipal Ambiental y otras disposiciones en lo que a la legislación ambiental se refiere.

CODIGO MUNICIPAL- Decreto Legislativo N°. 274, de fecha 31 de enero de 1986.

INSTRUMENTOS JURIDICOS.

Art. Del 32 al 35.

Art. 35:

Las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos son de Obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Art. 32.

Las Ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		MUNICIPALIDAD: SENSEMBRA																
UNIDAD: MEDIO AMBIENTE		RESPONSABLE: ING.AGR. MELVIN GUILLERMO GOMEZ FLORES																
PROGRAMA	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE.																	
Objetivo Estratégico.	Implementación de procesos de educación Ambiental integral, haciendo uso racional y sostenible de los recursos naturales, con todos sus componentes, para la protección, conservación y recuperación del medio ambiente en el municipio y por ende mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.																	
Resultados:	<ul style="list-style-type: none"> Se han realizado jornadas de concientización sobre el manejo adecuado de los recursos naturales (suelo, agua, bosque, flora y fauna). Se han efectuado las respectivas campañas de reforestación en el municipio. Se esta trabajando en la Escuela de Educación Ambiental en todo el municipio. 						Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> Se tienen programas para las diferentes actividades, obras o proyectos ambientales a realizar en el municipio. Evidencias con fotografías y listados de participantes en campañas y jornadas de sensibilización. 											
Meta:	<ul style="list-style-type: none"> Se han y se siguen mejorando las condiciones ambientales en el municipio. Se ha mejorado la calidad del agua para consumo humano en el municipio. Se ha disminuido los procesos de deforestación a través de la implementación de la Ordenanza Ambiental Municipal. Se ha trabajado en campañas de reforestación a nivel municipal. Se ha mejorado procesos de concientización ambiental a la población a través de capacitaciones. 						Estrategia. Implementación de todos los procesos de educación ambiental contemplados en la legislación ambiental, Plan Operativo Municipal, código municipal y otras leyes afines.											
Actividad	Presupuesto (\$)	Fuente Financiamiento	Cronograma-Mes												Responsable			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Elaboración plan operativo anual de la unidad.	—	—															Unidad Ambiental	
Monitoreo y seguimiento permanente a las actividades de la unidad.	\$ 150.00	Fondos Municipales															Unidad Ambiental	
Refrigerios para las campañas de reforestación en Centro Escolares en el Municipio.	\$ 250.00	Fondos Municipales															Unidad Ambiental	
Transporte árboles para campaña de reforestación.	\$ 350.00	Fondos Municipales															Unidad Ambiental	
Campañas de recolección de desechos sólidos con los	\$ 350.00	Fondos Municipales															Unidad Ambiental	

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020			MUNICIPALIDAD: SENSEMBRA																				
UNIDAD: MEDIO AMBIENTE			RESPONSABLE: ING.AGR. MELVIN GUILLERMO GOMEZ FLORES																				
Centros Escolares del Municipio.																							
Jornadas de sensibilización algunos centros educativos.	\$ 100.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Jornadas de limpieza en el área urbana y cementerio municipal.	\$ 100.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Coordinación de campañas contra el Dengue y Chikungunya en coordinación de la Unidad de Salud y Centro Escolar, ADESCOS y Concejo Municipal.	\$ 100.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Siembra de árboles en área urbana y rural en coordinación de los Centros Escolares.	\$ 100.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Elaboración y entrega de informes mensuales al Concejo Municipal.	—	—																					Unidad Ambiental
Elaboración de perfiles de proyectos ambientales en coordinación con la MICSUR y Técnicos de Cooperantes.	—	—																					Unidad Ambiental
Participar en jornadas de capacitación dentro y fuera de la municipalidad.	\$ 50.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Monitoreo de pozos y tanques de captación de agua potable y lluvia	\$ 10.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Manejo y traslado de envases plásticos de pesticidas al Centro de Acopia en MAG Gotera.	\$50.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Monitoreo y seguimiento a sector ganadero en el manejo de estiércoles.	\$50.00	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Monitoreo y seguimiento al sector ganadero en vacunación.	\$50.00																						Unidad Ambiental
Monitoreo y seguimiento y coordinación con Cooperantes (FAO, ADRA, FIAES, MARN, entre otros)	\$.	Fondos Municipales																					Unidad Ambiental
Otras actividades delegadas por el Concejo Municipal	—	—																					Unidad Ambiental
total	\$ 1,710.00																						



Unidad Ambiental
Alcaldía Municipal de Sensembra; Departamento
De Morazán, El Salvador. C.A.
Tel.- 26132746 y 79876360.-
Email: u.a.m.sensembra@gmail.com



Las actividades, obras o proyectos enmarcadas en el Plan Operativo Anual Ambiental, quedan sujetas a cambios, de acuerdo a su ejecución, o causas que no están enfocadas directamente con la gestión ambiental, pero que de una u otra forma tienen mucha relación, y que se les está dando seguimiento: por ejemplo: la campaña de vacunación para control de enfermedades en ganado vacuno y la entrega del paquete de abono a los agricultores, proyectos que se coordinan con cooperantes extranjeros Etc. Actividades que hay que darle seguimiento y que están contempladas en El Plan Estratégico Participativo Municipal.

Hay otras actividades que no se especifican fechas, por ejemplo: Las mesas técnicas que coordina El MARN- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tal es el caso del Manejo Integral del Recurso Hídrico, cumplimiento a las recomendaciones y/o medidas emanadas por Los Juzgados Ambientales y las Cámaras Ambientales.

Ing. Agr. Melvin Guillermo Gómez Flores.
Coordinador de la Unidad Ambiental.